

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	RESOLUCIÓN DE APERTURA			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 02	CODIGO CO-F-046	PAGINA 5 de 5

RESOLUCION No. RES-2026-142
(27 de JULIO de 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de **SA-2026-1** que tiene por objeto: CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO EFECTIVO DE LOS PARQUES, VILLA NUEVA PERTENECIENTE A LA COMUNA 10, PARQUE LAS MARGARITAS COMUNA 8, ESPACIO PUBLICO BARRIO VILLA RECREO COMUNA 12, ESPACIO PUBLICO BARRIO JUAN XXIII COMUNA 9 DEL MUNICIPIO DE PASTO” (SPM26_78)

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PÚBLICA DE LA ALCALDÍA DE PASTO

En uso de sus funciones y atribuciones legales, particularmente las contempladas en el Decreto 0348 del 11 de septiembre de 2020, y

CONSIDERANDO

La Secretaría de Planeación tiene la necesidad y la obligación de cumplir con el normal desarrollo de las funciones y objetivos institucionales a su cargo, como lo es el mantenimiento y mejoramiento del espacio público del Municipio de Pasto, lo anterior en cumplimiento del Plan de Acción para el año 2026 y del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Pasto competitivo, sostenible y seguro”.

En el Municipio de Pasto, específicamente la Secretaría de Planeación Municipal tiene la responsabilidad y el compromiso de asegurar el adecuado desarrollo de las funciones y objetivos institucionales que le corresponden, entre ellos, la creación de espacios públicos de calidad que favorezcan la sostenibilidad local y regional.

Es fundamental destacar que el Plan de Ordenamiento Territorial "Pasto, territorio con sentido. 2015 – 2027", en su estrategia de espacio público, establece como uno de sus objetivos específicos la creación, conservación y recuperación de espacios públicos, con el fin de proporcionar lugares de encuentro tanto para la comunidad urbana como rural del municipio. Por esta razón, se está trabajando de manera integral en un proyecto orientado a la construcción de parques urbanos, que fomenten la protección del medio ambiente, la recreación y el fortalecimiento de los sistemas de parques y espacios públicos.

De acuerdo con lo establecido en el POT, en su Artículo 198, sobre la red municipal de parques, se subraya que la creación de esta red es una estrategia clave para mejorar la baja cobertura de espacio público efectivo por habitante y elevar la calidad de vida de los residentes del municipio. Es relevante mencionar que el municipio enfrenta una baja disponibilidad de espacio público, medida a través del indicador "Metros cuadrados de espacio público por habitante". En 2019, este valor fue de 2,2 m² por habitante en el sector urbano, con un incremento de solo 0,00045% (2,2002 m²/habitante) respecto a la línea base de 2015. Estos valores colocan al municipio muy por debajo de los estándares nacionales e internacionales, que exigen un mínimo de 15 m² por habitante.

Dentro del Plan de desarrollo Territorial 2024-2027 "PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO", se destacan varios objetivos clave para el bienestar de la comunidad. Uno de ellos es la adecuación del espacio público existente, con especial atención a la accesibilidad para personas con discapacidad y movilidad reducida.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	RESOLUCIÓN DE APERTURA			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 02	CODIGO CO-F-046	PAGINA 5 de 5

RESOLUCION No. RES-2026-142
(27 de JULIO de 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de **SA-2026-1** que tiene por objeto: CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO EFECTIVO DE LOS PARQUES, VILLA NUEVA PERTENECIENTE A LA COMUNA 10, PARQUE LAS MARGARITAS COMUNA 8, ESPACIO PUBLICO BARRIO VILLA RECREO COMUNA 12, ESPACIO PUBLICO BARRIO JUAN XXIII COMUNA 9 DEL MUNICIPIO DE PASTO” (SPM26_78)

Además, se busca fortalecer y fomentar el deporte, la recreación, la actividad física y el buen uso del tiempo libre para todas las edades y grupos sociales, incluyendo niños, adolescentes, jóvenes, adultos, personas mayores y personas en condición de discapacidad, con un enfoque de género. Este esfuerzo también promueve el desarrollo social a través de la participación, creando espacios de convivencia, cultura y paz, mientras se mejora la salud física y mental de los ciudadanos. De igual manera, se prioriza la construcción y mejora de instalaciones deportivas, asegurando infraestructuras adecuadas que favorezcan la adopción de estilos de vida saludables para toda la población.

Que, para tal efecto, mediante Aviso 1 del 14 de julio de 2026, publicado oportunamente en el SECOP II, este Departamento informó lo referente al respectivo proceso contractual, efectuando la publicación del proyecto de pliego de condiciones, conforme al cronograma propuesto. Que, agotada esta etapa del proceso, se debe proceder a la apertura de la convocatoria pública para la selección de la mejor oferta, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de contratación, se recibieron dos (2) solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipyme. No obstante, una de ellas no cumplió con los requisitos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que, en particular, la sociedad ROCA TEC PASTO S.A.S. aportó como soporte de su solicitud el Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición del 15 de mayo de 2026, documento que supera el término máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo de presentación de solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipyme. Asimismo, no se aportaron los documentos del contador, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Profesionales.

Que por las particularidades de los servicios a contratar, la selección de contratista deberá hacerse mediante la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, señalada en el literal b) numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dando estricto cumplimiento y observancia a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, señalados por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de la función administrativa, establecidos por el artículo 209 de la Constitución Política.

Por lo tanto, es conveniente y necesario adelantar el proceso de contratación para satisfacer la necesidad aquí determinada mediante la contratación de la obra de “CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO EFECTIVO DE LOS PARQUES, VILLA NUEVA PERTENECIENTE A LA COMUNA 10, PARQUE LAS MARGARITAS COMUNA 8, ESPACIO PUBLICO BARRIO VILLA RECREO COMUNA 12, ESPACIO PUBLICO BARRIO JUAN XXIII COMUNA 9 DEL MUNICIPIO DE PASTO” (SPM26_78).

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	RESOLUCIÓN DE APERTURA			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 02	CODIGO CO-F-046	PAGINA 5 de 5

RESOLUCION No. RES-2026-142
(27 de JULIO de 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de **SA-2026-1** que tiene por objeto: CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO EFECTIVO DE LOS PARQUES, VILLA NUEVA PERTENECIENTE A LA COMUNA 10, PARQUE LAS MARGARITAS COMUNA 8, ESPACIO PUBLICO BARRIO VILLA RECREO COMUNA 12, ESPACIO PUBLICO BARRIO JUAN XXIII COMUNA 9 DEL MUNICIPIO DE PASTO” (SPM26_78)

El contrato derivado de la presente invitación está contemplado dentro de la ejecución del proyecto radicado y viabilizado ante el banco de proyectos del Municipio de Pasto, bajo el número BPIN 202500000036870, cuyo objeto es el EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE PLANEACION, A REALIZAR LA OBRA “CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO EFECTIVO DE LOS PARQUES, VILLA NUEVA PERTENECIENTE A LA COMUNA 10, PARQUE LAS MARGARITAS COMUNA 8, ESPACIO PUBLICO BARRIO VILLA RECREO COMUNA 12, ESPACIO PUBLICO BARRIO JUAN XXIII COMUNA 9 DEL MUNICIPIO DE PASTO” (SPM26_78).”

El proyecto tiene un costo total por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$299.995.250)., dentro del cual, se pretende contratar la obra denominada comprendido en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027.

La Secretaría de Planeación cuenta para ello con los recursos económicos suficientes dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, conforme a los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal:

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	RESOLUCIÓN DE APERTURA			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 02	CODIGO CO-F-046	PAGINA 5 de 5

RESOLUCION No. RES-2026-142
(27 de JULIO de 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de **SA-2026-1** que tiene por objeto: CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO EFECTIVO DE LOS PARQUES, VILLA NUEVA PERTENECIENTE A LA COMUNA 10, PARQUE LAS MARGARITAS COMUNA 8, ESPACIO PUBLICO BARRIO VILLA RECREO COMUNA 12, ESPACIO PUBLICO BARRIO JUAN XXIII COMUNA 9 DEL MUNICIPIO DE PASTO” (SPM26_78)

No. CDP	Fecha	Cuenta	DENOMINACION	VALOR	VALOR A AFECTAR
2026002106	04/06/2026	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción / Nivel Central / d.e Foncep / /VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO / INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL / PARQUESMEJORADOS / PLANEACIÓN	\$ 71.477.100	\$ 71.477.100
2026002104	04/06/2026	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción / Nivel Central / d.e Foncep VIVIENDA,CIUDAD Y TERRITORIO / VIVIENDA,CIUDAD Y TERRITORIO ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO / INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL / PARQUESMEJORADOS /PLANEACIÓN	\$ 118.281.508	\$118.281.304,65
2026002110	04/06/2026	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción / Nivel Central / d.e Foncep / / VIVIENDA,CIUDADYTE RRITORIO / VIVIENDA,CIUDADYTE RRITORIOORDENAMIE NTOT ERRITORIALYDESARRO LLOURBANO / INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL / PARQUESMEJORADOS / PLANEACIÓN	\$38.288.000	\$38.288.000
2026002112	04/06/2026			\$71.948.846	\$71.948.845,35
TOTAL:				\$299.995.454	\$299.995.250

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	RESOLUCIÓN DE APERTURA			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 02	CODIGO CO-F-046	PAGINA 5 de 5

RESOLUCION No. RES-2026-142
(27 de JULIO de 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de **SA-2026-1** que tiene por objeto: CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO EFECTIVO DE LOS PARQUES, VILLA NUEVA PERTENECIENTE A LA COMUNA 10, PARQUE LAS MARGARITAS COMUNA 8, ESPACIO PUBLICO BARRIO VILLA RECREO COMUNA 12, ESPACIO PUBLICO BARRIO JUAN XXIII COMUNA 9 DEL MUNICIPIO DE PASTO” (SPM26_78)

Que los certificados de Disponibilidad Presupuestal cuentan con un saldo disponible suficiente para respaldar el contrato que surja del proceso de selección. Que por todo lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección abreviada y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Que La Directora del Departamento Administrativo de Contratación Pública de la Alcaldía de Pasto, tiene competencia para ordenar y dirigir la escogencia de contratistas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, conforme a la delegación efectuada por el señor Alcalde.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la apertura del proceso de Selección abreviada de menor cuantía SA-2026-7 para contratar lo relacionado con el siguiente objeto: El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar la obra, “CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO EFECTIVO DE LOS PARQUES, VILLA NUEVA PERTENECIENTE A LA COMUNA 10, PARQUE LAS MARGARITAS COMUNA 8, ESPACIO PUBLICO BARRIO VILLA RECREO COMUNA 12, ESPACIO PUBLICO BARRIO JUAN XXIII COMUNA 9 DEL MUNICIPIO DE PASTO” (SPM26_78).

ARTICULO SEGUNDO. - El proceso de selección de contratista se adelantará mediante modalidad de selección abreviada de menor cuantía señalada en el literal b), numeral 2do del Art. 2do de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, con aplicación de la Ley 80 de 1993, y las demás normas que complementen y regulen la contratación estatal.

ARTÍCULO TERCERO. - N O limitar la presente convocatoria a Mipyme, por cuanto no se cumplieron los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, al no acreditarse válidamente las condiciones exigidas para la procedencia de la limitación de la convocatoria.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	RESOLUCIÓN DE APERTURA			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 02	CODIGO CO-F-046	PAGINA 5 de 5

RESOLUCION No. RES-2026-142
(27 de JULIO de 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de **SA-2026-1** que tiene por objeto: CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO EFECTIVO DE LOS PARQUES, VILLA NUEVA PERTENECIENTE A LA COMUNA 10, PARQUE LAS MARGARITAS COMUNA 8, ESPACIO PUBLICO BARRIO VILLA RECREO COMUNA 12, ESPACIO PUBLICO BARRIO JUAN XXIII COMUNA 9 DEL MUNICIPIO DE PASTO” (SPM26_78)

ARTICULO CUARTO: Convocar a los veedores ciudadanos con el fin de que realicen el control social del presente proceso de selección de contratista, conforme a lo estipulado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5º del Art. 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

ARTICULO QUINTO. - Convocar a los veedores ciudadanos con el fin de que realicen el control social del presente proceso de selección de contratista, conforme a lo estipulado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5º del Art. 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

ARTICULO SEXTO.- La participación en este proceso de selección de contratista estará sujeta al cumplimiento de las condiciones señaladas en el pliego de condiciones, especificaciones de los servicios y las normas vigentes sobre contratación, las cuales se podrán consultar y acceder a través del Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, y/o personalmente en el Departamento Administrativo de Contratación Pública, los que se localizan en el Centro Administrativo Municipal CAM Anganoy, Barrio Los Rosales II de la ciudad de Pasto.

ARTICULO SEPTIMO. - El proceso de Selección abreviada de menor cuantía se desarrollará dentro del cronograma establecido:

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	27 de julio de 2026	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	27 de Julio de 2026	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés	Desde el 27/07/2026 Hasta 29/07/2026	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación. Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Realización del sorteo	30 de julio de 2026	Sorteo el proceso continúa con diez (10) interesados	Dto. 1082/15 num. 2 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Publicación de la lista de precalificados	31 de julio de 2026	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Dto. 1082/15 num. 3 artículo 2.2.1.2.1.2.20.
[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional		[ciudad], en la [dirección de la Entidad]	A solicitud de solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una

RESOLUCION No. RES-2026-142
(27 de JULIO de 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de **SA-2026-1** que tiene por objeto: CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO EFECTIVO DE LOS PARQUES, VILLA NUEVA PERTENECIENTE A LA COMUNA 10, PARQUE LAS MARGARITAS COMUNA 8, ESPACIO PUBLICO BARRIO VILLA RECREO COMUNA 12, ESPACIO PUBLICO BARRIO JUAN XXIII COMUNA 9 DEL MUNICIPIO DE PASTO” (SPM26_78)

			audiencia con el objeto de precisar el contenido y
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Desde 31/07/2026 – Hasta 3/08/2026	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	05 de agosto de 2026	Plataforma SECOP II www.colombiacompra. gov.com SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	06 de agosto de 2026	Plataforma SECOP II www.colombiacompra. gov.com SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	11 de agosto de 2026	Plataforma SECOP II www.colombiacompra. gov.com SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	11 de agosto de 2026	Plataforma SECOP II www.colombiacompra. gov.com SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación	14 de agosto de 2026	Plataforma SECOP II www.colombiacompra. gov.com SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaiones)	Desde: 18/08/2026 Hasta: 20/08/2026	Plataforma SECOP II www.colombiacompra. gov.com SECOP II	L. 1882/18 art. 1

ARTICULO OCTAVO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).



DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE

Directora

Departamento Administrativo de Contratación Pública